

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

5283 1100
www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de agosto del año 2017, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 143/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta la donación un vehículo tipo camioneta, marca Mitsubishi L200, Diesel, 4X4, modelo 2017, con número de serie: MMBNL45K5HH081406, para destinarla al servicio público de atención y prevención de desastres provocados por diferentes tipos de agentes y apoyar en los casos de emergencia llevados a cabo por la Dirección General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Para tal efecto, El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Contrato de Donación pura y simple a que se refiere el resolutivo primero del presente punto de acuerdo, instruyendo al Director General Jurídico a efecto de que auxilie en la elaboración del contrato respectivo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, y al Director de Patrimonio Municipal a efecto de llevar a cabo el trámite de cambio de propietario, el pago de las contribuciones inherentes a dicho trámite, aseguramiento y registro en el padrón vehicular del Municipio a realizar la recepción del vehículo y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato señalado en el resolutivo segundo del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 24 veinticuatro de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sara
28 AGO. 2017
11:45 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

*JLPP/emcm